



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 124 LXVI.- PARA EXHORTAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 municipios para que en función de su planeación municipal designen al frente de las áreas de protección civil municipal a personas con conocimiento y experiencia en la materia.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 municipios para que aún, contando con la experiencia en la materia mantengan un programa de capacitación permanente no solo de los titulares sino del personal dentro de dichas áreas.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO



DIP. KARLA PERALES ARRIETA
PRESIDENTE



DIP. ARTURO GOMEZ CANALES
SECRETARIO



DIP. JULIÁN NOCHEBUENA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 124 LXVI.- PARA EXHORTAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.



ACUERDO ECONÓMICO, ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA PRESENTES

A la y los diputados **Francisco Javier Téllez Sánchez, Cynthia Citlali Delgado Mendoza, José María Alejandro Pérez Ramírez, Dip. Julián Nochebuena Hernández, y Arturo Gómez Canales**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2024, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento del **Dip. Francisco Javier Téllez Sánchez**, con el tema **“ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”** por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XXX de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos, registró el presente asunto en su Libro de Gobierno interno, quedando radicado bajo el número CELSH/LXVI/CPPCGR-003/2025

2. En su participación, el **Dip. Francisco Javier Téllez Sánchez** como promovente manifestó que:

“Hidalgo ha enfrentado diversos desastres que han afectado significativamente a sus municipios. El tema desde luego no es novedad, ya que podría venir a nuestra memoria como en 1949, una inundación en Pachuca alcanzó niveles superiores a los 2 metros, causando pérdidas humanas y materiales considerables y también no se puede descansar dado que recientemente, en 2021, el desbordamiento del río Tula afectó a varios municipios, dejando miles de viviendas dañadas y numerosas personas afectadas.”



Señalando además que “la reducción de pérdidas humanas y materiales es uno de los principales objetivos de una gestión de protección civil efectiva. De acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), México ha registrado un promedio anual de pérdidas económicas de más de 20 mil millones de pesos a causa de fenómenos naturales en la última década. En el caso de Hidalgo, el desbordamiento del río Tula en 2021 evidenció la falta de preparación en algunos municipios, resultando en más de 16 mil damnificados y cuantiosas pérdidas materiales. Estas cifras demuestran que una respuesta oportuna, liderada por personal capacitado, no solo puede salvar vidas sino también minimizar significativamente los daños materiales. Cada minuto de acción durante un desastre puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, así como entre una recuperación rápida o un impacto prolongado en la economía local.”

Concluyendo que: “La seguridad y bienestar de la población de Hidalgo dependen en gran medida de la eficacia de sus direcciones de protección civil. La profesionalización de estas áreas, a través de la designación de personal capacitado y la implementación de una planificación municipal adecuada, es esencial para enfrentar los desafíos que representan los desastres naturales y antropogénicos. Se insta a los gobiernos municipales a tomar medidas proactivas en este sentido, fortaleciendo así la resiliencia y seguridad de sus comunidades.”

Por lo que ante las consideraciones que se vertieron se sometió el presente acuerdo económico:

ÚNICO. ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS PARA QUE EN FUNCIÓN DE SU PLANEACIÓN MUNICIPAL DESIGNEN AL FRENTE DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL A PERSONAS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA, ASI COMO PARA QUIENES CUENTEN CON ELLO, MANTENGAN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE NO SOLO DE LOS TITULARES SINO DEL PERSONAL DENTRO DE DICHAS ÁREAS.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que “El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto”.

SEGUNDO. Que la protección civil es una función esencial del gobierno que busca salvaguardar la vida, integridad y bienes de la población ante desastres naturales y antropogénicos. En el estado de Hidalgo, la vulnerabilidad a fenómenos como inundaciones, sismos y deslizamientos de tierra subraya la necesidad de contar con direcciones de protección civil municipales lideradas por personal con experiencia y conocimiento especializado.

TERCERO. Que la gestión efectiva de riesgos requiere de personal capacitado que pueda anticipar, planificar y responder adecuadamente a emergencias. La profesionalización de las direcciones de protección civil municipales implica:

- Conocimiento Técnico: Comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos, así como de las estrategias de mitigación y respuesta.
- Experiencia Práctica: Habilidad para coordinar recursos y personal durante emergencias.
- Planificación Estratégica: Desarrollo de planes de emergencia y protocolos de actuación basados en análisis de riesgos específicos de cada municipio.

CUARTO. Que contar con direcciones de protección civil lideradas por personal experimentado y capacitado ofrece múltiples beneficios. La reducción de pérdidas humanas y materiales es uno de los principales objetivos de una gestión de protección civil efectiva. De acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), México ha registrado un promedio anual de pérdidas económicas de más de 20 mil millones de pesos a causa de fenómenos naturales en la última década.

QUINTO. Que la resiliencia comunitaria es un factor determinante en la capacidad de las sociedades para sobreponerse a desastres. Según un informe del Banco Mundial, las comunidades que reciben capacitación constante en gestión de riesgos son un 40% más propensas a responder eficazmente ante emergencias.

SEXTO. Que la optimización de recursos es igualmente crucial en la gestión de desastres. En México, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) destinó en 2018 más de 8 mil millones de pesos para atender emergencias, pero un informe de la Auditoría Superior de la Federación destacó que hasta el 25% de estos recursos no se utilizó de manera eficiente debido a la falta de planificación previa.

SÉPTIMO. Que a nivel nacional, se han implementado programas de capacitación para fortalecer las capacidades de protección civil. Por ejemplo, la Escuela Nacional de Protección Civil en Chiapas ha capacitado a más de 1,400 elementos de protección civil de los 124 ayuntamientos del estado. Asimismo, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Chihuahua ha capacitado a personal operativo de cuerpos de emergencia para mejorar la coordinación y respuesta ante situaciones de emergencia.

OCTAVO. Que la seguridad y bienestar de la población de Hidalgo dependen en gran medida de la eficacia de sus direcciones de protección civil. La profesionalización de estas áreas, a través de la designación de personal capacitado y la implementación de una planificación municipal adecuada, es esencial para enfrentar los desafíos que representan los desastres naturales y antropogénicos.

Con base en las consideraciones antes vertidas y con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II, 134, 136 y 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión de Riesgos somete a consideración del Pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

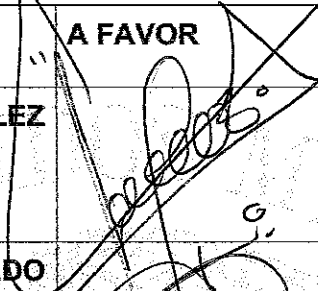
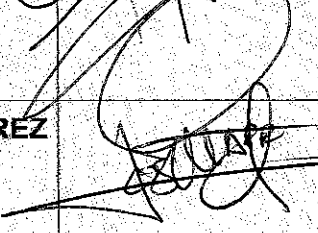
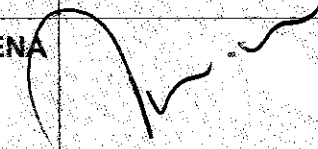

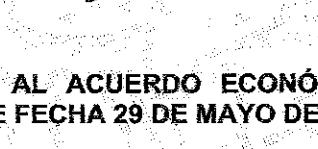
PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS PARA QUE EN FUNCIÓN DE SU PLANEACIÓN MUNICIPAL DESIGNEN AL FRENTE DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL A PERSONAS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.**

SEGUNDO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a los 84 municipios para que **AÚN CONTANDO CON LA EXPERIENCIA EN LA MATERIA MANTENGAN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE NO SOLO DE LOS TITULARES SINO DEL PERSONAL DENTRO DE DICHAS ÁREAS**

TERCERO. A efecto de lo anterior, gírense oficio A LOS TITULARES DE LOS 84 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE HIDALGO, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

Elaborado en la sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

DIPUTADOS INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE			
CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA SECRETARIA			
JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO			
JULIÁN HERNÁNDEZ NOCHEBUENA VOCAL			
ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO, PARA EXHORTAR EN
MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025.